



LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 - Realizar una capacitación de carácter integral y obligatoria en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, para todas las personas trabajadoras en relación de dependencia de la Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe, sean de carácter permanente o no permanente, de carrera o político, conforme lo dispuesto por la Ley Provincial N° 14.178, que adhiere la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 27.592 "Ley Yolanda".

ARTÍCULO 2 - La capacitación de carácter integral y obligatoria en ambiente, desarrollo sostenible y cambio climático será requisito obligatorio para la promoción a niveles superiores por concurso o progresión en el desempeño de la función pública.

ARTÍCULO 3 - Facultar al Instituto de Capacitación Parlamentaria (ICAP) para la organización, convocatoria, diseño e implementación de la capacitación de referencia, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático o el organismo que en un futuro lo reemplace, el Instituto de Derecho Ambiental del Colegio de Abogados de la Provincia de Santa Fe y la Asociación del Personal Legislativo (APEL).

ARTÍCULO 4 - Autorizar a la Secretaría Administrativa a realizar las erogaciones que se requieran para la implementación de la presente.

ARTÍCULO 5 - Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio J. Basile
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 17 de noviembre del año 2020 fue sancionada en el Congreso de la Nación la Ley N° 27.592 (conocida como "*Ley Yolanda*"), que establece la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, para las personas que se desempeñan en la función pública. Por su parte, la Provincia de Santa Fe adhirió a esta Ley el pasado 22 de noviembre.

El nombre es un homenaje a Yolanda Ortiz, quien fue la primera secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano en nuestro país en 1973, siendo también la primera mujer en ejercer ese cargo en Latinoamérica.

El objetivo principal de la Ley Yolanda es que las personas funcionarias y agentes de la administración pública comprendan la transversalidad de los temas ambientales en el diseño, la planificación y la implementación de las políticas públicas, con la finalidad de encaminarnos a un país ambientalmente sostenible.

En ese sentido, se entiende a la formación ambiental como aquel proceso orientado a la construcción de valores, conocimientos y actitudes que posibiliten tomar decisiones individuales y colectivas de cara a la construcción de un modelo sostenible, basado en la equidad y el respeto por la diversidad biológica.

Entendemos que esta capacitación de carácter integral y obligatoria en materia de ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, constituye una herramienta imprescindible ante los numerosos desafíos que éstas temáticas demandan en nuestro tiempo.

Cabe destacar lo que nuestra Constitución Nacional expresa sobre el derecho humano al goce de "*...un medio ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano...*", y el deber de preservación del mismo en aras



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

del logro del desarrollo sostenible, por parte de los habitantes y las autoridades (Art. 41). Por tanto, es imperioso el compromiso de todos los sectores sociales y políticos para la planificación e implementación de políticas públicas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

Sergio J. Basile
Diputado Provincial